



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Convocatoria para el año 2015 de subvenciones reguladas en la Orden 11/2010, de 10 de agosto de 2010, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Las solicitudes formuladas ante la Dirección General de Formación y Empleo relacionadas a continuación, de conformidad con la Resolución 195/2015 de 9 de marzo de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la orden 11/2010, de 10 de agosto de 2010, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local.

EXPTTE	CIF	ENTIDAD	COSTE SALARIAL TOTAL	80% COSTE SALARIAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA
APEL01/15	P2615800F	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	19.040 €	15.232 €	15.232 €
APEL02/15	P2601800B	AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	34.395 €	27.516€	27.516€
APEL03/15	P2604700A	AYUNTAMIENTO DE CERVERA	26.500€	21.200€	21.200€

2.- La propuesta de resolución provisional relativa a la convocatoria para el año 2015 de subvenciones destinadas a la contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 4 de mayo de 2015 firmado por la técnico de la sección de Inserción Profesional y Desarrollo Local y el jefe del Área de la Red de Empleo con el visto bueno del jefe de servicio de la Red de Empleo.

3.- El presupuesto para la financiación de las subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Promoción de Empleo Local en 2015 asciende en total a Ciento doce mil euros (112.000,00 €), distribuido en distintas partidas presupuestarias, conforme a la Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015, con la siguiente distribución:

Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2015, la cantidad de cincuenta y seis mil euros (56.000€) con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito
19.05.3221.461.04	Contratación Agentes de Promoción de Empleo Local/ Ayuntamientos	42.000€
19.05.3221.462.04	Contratación Agentes de Promoción de Empleo Local/ Mancomunidades	14.000€



Gobierno de La Rioja

Con cargo al presupuesto futuro de gastos para el ejercicio 2016, la cantidad de cincuenta y seis mil euros (56.000€) con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito
19.05.3221.461.04	Contratación Agentes de Promoción de Empleo Local/ Ayuntamientos	42.000€
19.05.3221.462.04	Contratación Agentes de Promoción de Empleo Local/ Mancomunidades	14.000€

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente distribución tendrá carácter estimativo, procediéndose a la distribución definitiva en la resolución de concesión

4- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se han presentado alegaciones. La cuantía de las subvenciones que se proponen e conceder asciende a un total de Treinta y seis mil cuatrocientas treinta y dos euros (36.432 €), con cargo a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

-Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2015, la cantidad de Dieciocho mil doscientos dieciséis euros (18.216€) con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito
19.05.3221.461.04	Contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local	18.216 euros

-Con cargo al presupuesto futuro de gastos para el ejercicio 2016, la cantidad de Dieciocho mil doscientos dieciséis euros (18.216€) con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito
19.05.3221.461.04	Contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local	18.216 euros

Se procede a corregir error de transcripción en la propuesta provisional de concesión, en la cantidad que debe ser liberada, con cargo al presupuesto corriente de gastos del 2015, la cantidad de 37.784€ en vez de 18.216€ y con cargo al presupuesto futuro de 2016 la cantidad de 37.784€ en vez de 18.216€.

5.- La propuesta de resolución definitiva relativa a la convocatoria para el año 2015 de subvenciones destinadas a la contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 20 de mayo de 2015 firmado por la técnico de la sección de Inserción Profesional y Desarrollo Local y el jefe del Área de la Red de Empleo con el visto bueno del jefe de servicio de la Red de Empleo.

6.-Informe de fiscalización previa favorable, de fecha 2/6/15.



Gobierno de La Rioja

7.-En la tramitación del expediente se cumple la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo y de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Orden 11/2010, de 10 de agosto de 2010, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local.

2.- Resolución 195/2015 de 9 de marzo de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la orden 11/2010, de 10 de agosto de 2010, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local.

3.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

4.-Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.-Ley 6/2014 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015.

Visto los hechos y fundamentos de derecho y demás preceptos de pertinente aplicación, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, el Consejero de Industria, Innovación y Empleo

RESUELVE

1.- Conceder las subvenciones económicas que se indican a los ayuntamientos que se relacionan para la contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local en la cuantía se detallan en el Anexo I.

2.- Disponer el gasto de las subvenciones que se señalan en el Anexo I, por un importe total de Treinta y seis mil cuatrocientas treinta y dos euros (36.432 €), con cargo a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

-Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2015, la cantidad de Dieciocho mil doscientos dieciséis euros (18.216€) con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito
19.05.3221.461.04	Contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local	18.216 euros

-Con cargo al presupuesto futuro de gastos para el ejercicio 2016, la cantidad de Dieciocho mil doscientos dieciséis euros (18.216€) con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito
------------------------	-------------	---------



Gobierno de La Rioja

19.05.3221.461.04	Contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local	18.216 euros
-------------------	--	--------------

3.- Aceptar la renuncia del ayuntamiento de Arnedo a la subvención a la contratación inicial de Agentes de Promoción de Empleo Local.

4.- Liberar la cantidad de Setenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho (75.568,00 €) del crédito retenido para la financiación de la subvención destinada a la contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local con cargo a las siguientes partidas presupuestarias

-Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2015, la cantidad de treinta y siete mil setecientos ochenta y cuatro euros (37.784€) con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito
19.05.3221.461.04	Contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local	23.784 euros
19.05.3221.462.04	Contratación Agentes de Promoción de Empleo Local	14.000 euros

-Con cargo al presupuesto futuro de gastos para el ejercicio 2016, la cantidad de treinta y siete mil setecientos ochenta y cuatro euros (37.784€) con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito
19.05.3221.461.04	Contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local	23.784 euros
19.05.3221.462.04	Contratación Agentes de Promoción de Empleo Local	14.000 euros

5.- Según lo dispuesto en el artículo 17.8.a de la orden de referencia los proyectos deberán iniciarse en el plazo máximo de tres meses desde que se notifique la resolución de concesión.

7.- La subvención para la contratación de los Agentes de promoción de empleo local, podrán ser objeto de cofinanciación por parte de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, en porcentaje del 50 %, a través del Programa Operativo Regional de la Rioja 2014ES05SFOP001, y/o a través del programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

8.- Las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo deberán ser objeto de la adecuada información y publicidad, y por lo tanto, la Entidad local beneficiaria de la subvención deberá realizar publicidad estática del proyecto subvencionado mediante carteles o placas que en lugar visible indiquen que es un programa gestionado por el Gobierno de La Rioja a través de la Dirección General de Formación y Empleo, financiado por el Servicio Público de Empleo Estatal y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

9.-La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la página web de la Dirección General de Formación y Empleo www.larioja.org/empleo para que en el plazo de 5 días



Gobierno de La Rioja

naturales comuniquen su aceptación. Si en dicho plazo no se recibe comunicación alguna, se entenderá aceptada la subvención, salvo renuncia de la entidad en el plazo establecido.

10.- El incumplimiento de las condiciones exigidas o tenidas en cuenta para la aprobación de la subvención podrá dar lugar a la devolución total o parcial de la ayuda en función del incumplimiento.

* Remítase el expediente a la Intervención Delegada para su toma de razón en contabilidad.

* Notifíquese a los interesados.

Logroño, a 8 de junio de 2015. **Javier Erro Urrutia. Consejero de Industria, Innovación y Empleo.**



Gobierno de La Rioja

Anexo I: Relación de subvenciones concedidas para la contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local según orden de puntuación obtenida.

EXPTE	CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
APEL03/15	P2604700A	AYUNTAMIENTO DE CERVERA	23	21.200,00 €
APEL01/15	P2615800F	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	21	15.232,00 €
			TOTAL:	36.432,00€

ANEXO II: VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

La valoración de los proyectos se ha realizado conforme al artículo 14 de la Orden 11/2010 de 10 de agosto de 2010.

a) El grado de incidencia que en la creación de puestos de trabajo van a tener las actividades a desarrollar por los Agentes de Promoción de Empleo Local. Este apartado se valorará, hasta un máximo de 16 puntos.

Para obtener la puntuación que se establece en el artículo 14 a) 5º *“Incremento porcentual en el número de trabajadores desempleados en el mes de solicitud, en el ámbito de la entidad solicitante, con respecto a la misma fecha del año anterior, superior al incremento porcentual en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el mismo periodo”* de la orden de referencia se han utilizado los valores siguientes

ENTIDAD	MUNICIPIO	Marzo 2014	Marzo 2015	Incremento porcentual
AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	TUDELILLA	20	28	40 %
AYUNTAMIENTO DE CERVERA	CERVERA	135	115	-14.81%
LA RIOJA:		27.860	25.009	- 10,23 %

Fuente: Observatorio de Empleo. Dirección General Formación y Empleo.

b) Establecimiento de objetivos operativos relacionados con la creación de empresas y el fomento de la cultura empresarial. Este apartado se valorará, hasta un máximo de 16 puntos.

c) Ámbito territorial del proyecto. En este apartado se valorarán positivamente aquellos proyectos que agrupen a más de un municipio o que se dirijan a núcleos poblacionales del ámbito rural. Y se valorará, hasta un máximo de 16 puntos.

Para obtener la puntuación que se establece en este artículo se han utilizado los siguientes valores:



Gobierno de La Rioja

ENTIDAD	MUNICIPIO	Nº HABITANTES
AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	TUDELILLA	367
AYUNTAMIENTO DE CERVERA	CERVERA	2.510

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Cifras oficiales de la revisión del padrón municipal (<http://www.ine.es>)

d) Proyectos que en su realización posibiliten la integración laboral de los colectivos con más alto índice de desempleo o más desfavorecidos en el mercado laboral, dentro del ámbito geográfico de actuación del agente a contratar. Este apartado se valorará, hasta un máximo de 16 puntos.

e) Influencia en el mantenimiento y desarrollo de los puestos de trabajo existentes en su ámbito de actuación: 8 puntos.

f) Proyectos innovadores que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos endógenos, tanto humanos como materiales o promuevan nuevos yacimientos de empleo: 8 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN																				
	GRADO INCIDENCIA EN CREACION PUESTOS DE TRABAJO					CREACIÓN DE EMPRESAS					ÁMBITO TERRITORIAL		INTEGRACION LABORAL DE DESFAVORECIDOS					PUESTOS DE TRABAJO EN EL TERRITORIO	PROYECTOS INNOVADORES	Puntuación final
	Art. 14 a) 1º	Art. 14 a) 2º	Art. 14 a) 3º	Art. 14 a) 4º	Art. 14 a) 5º	Art. 14 b) 1º	Art. 14 b) 2º	Art. 14 b) 3º	Art. 14 b) 4º	Art. 14 b) 5º	Art. 14 c) 1º	Art. 14 c) 2º	Art. 14 d) 1º	Art. 14 d) 2º	Art. 14 d) 3º	Art. 14 d) 4º	Art. 14 d) 5º	Art. 14 e)	Art. 14 f)	
AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	4	3	0	0	3	0	0	0	0	0		3	0	0	0	0	0	8	0	21
AYUNTAMIENTO DE CERVERA	0	0	0	2	0	0	3	2	0	0		8	0	0	0	0	0	8	0	23

Logroño, a 8 de junio de 2015. **Javier Erro Urrutia. Consejero de Industria, Innovación y Empleo.**